



Acepta renuncia del Llamado Extraordinario 2015, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama, entre otras, Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº 3622

COPIAPO, **28 OCT 2016**

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo Nº 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta Nº 3019, (V y U), de fecha 05 de mayo de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. Nº 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Taltal de la Región de Antofagasta;
- c) La Resolución Exenta Nº 5660 (V. y U.) de fecha 27 de Julio de 2015, que modifica Resolución exenta Nº 3019 (V y U) de fecha 05 de mayo de 2015 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de Junio correspondiente a la postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, mejoramiento de la vivienda;
- d) El certificado de subsidio serie CM2 Nº EA2-2015-285005 obtenido por el Sr. Jorge Esteban Donoso Cortés Cédula de identidad Nº 15.521.206-3, en el llamado indicado en la letra c) de la presente resolución.
- e) La Solicitud ciudadana folio Nº 3185 de fecha 03 de octubre de 2016, Ingresada por el Sr. Jorge Donoso Cortés cédula de identidad Nº 15.521.206-3, por medio del cual solicita renuncia al subsidio de mejoramiento de la vivienda indicado en la letra d) de la presente resolución;
- f) **La Resolución TRA Nº 1529 de fecha 01/09/2016 (V. y U.), que me nombra Jefe del Departamento de Programación y Control, lo dispuesto en la Res. Ex. Nº 1892 de fecha 01/07/2016 que establece orden se subrogancia del SERVIU Atacama, y lo dispuesto en el artículo 4º, inciso final y 79 de la Ley 18.834 en relación con lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. Nº 355/76 (V. y U.)**

RESOLUCIÓN

- 1º.- **ACEPTASE**, la renuncia al Sr. Jorge Esteban Donoso Cortés Cédula de identidad Nº 15.521.206-3, al subsidio correspondiente al Llamado Extraordinario 2015 destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama, Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar.
- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **RENUNCIAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al beneficiario indicado en la letra d de la presente resolución;

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE


YGC/MCE/fac

TRANSCRITO A:

- Contraloría Interna
- Depto. Programación y Control
- Depto. OO.HH
- Unidad de Vivienda
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes




CRISTIAN TORRES RIVERA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA (S)